



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 22 de mayo de 2001 - Número 602 Página 3339

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY

Enmiendas al articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

De Bibliotecas de Cantabria. Nº 10
[10.010]

1. PROYECTOS DE LEY.

DE BIBLIOTECAS DE CANTABRIA. (Nº 10)

[10.010]

Enmiendas al articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Bibliotecas de Cantabria, presentadas por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2001.

Santander, 21 de mayo de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

ENMIENDA NÚMERO 1**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas****Enmienda nº 1**

De modificación del párrafo 1 de la Exposición de Motivos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

La Constitución Española, en sus artículos 20, 27 y 44 establece el derecho de los ciudadanos a la información, la educación y la cultura. Asimismo, en su artículo 46, determina que es tarea de los poderes públicos garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y titularidad. Dentro del patrimonio histórico, es de primordial importancia el patrimonio bibliográfico y documental, como medio para el mantenimiento de la identidad histórica y del propio idioma, entendido éste como vehículo básico de comunicación y de convivencia social.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 2**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas****Enmienda nº 2**

De modificación del párrafo 5 de la Exposi-

ción de Motivos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

La ley se estructura en torno a cinco títulos que contienen treir

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 3**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas****Enmienda nº 3**

De modificación del párrafo 9 de la Exposición de Motivos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Las disposiciones adicionales prevén la puesta en marcha de un programa de animación a la lectura que haga especial incidencia en los sectores jóvenes de la población, la formación del personal de biblioteca y la necesaria conexión con el Gobierno de la Nación en una cuestión de interés común como es la cultura.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 4**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas****Enmienda nº 4**

De adición de un párrafo 9 bis en la Exposición de Motivos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Finalmente, la Disposición Transitoria Única dispone un plazo de adaptación a lo dispuesto en la ley para las bibliotecas que se integren en el Sistema.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 5**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas****Enmienda nº 5**

De modificación del párrafo a) del artículo 9

TEXTO QUE SE PROPONE:

a) Diseñar la política bibliotecaria de Cantabria y sus prioridades, así como elaborar planes anuales de actuaciones en la materia que serán presentados en el Parlamento de Cantabria para su conocimiento y aprobación.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 6

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 6

De adición de un párrafo c bis) al artículo 9

TEXTO QUE SE PROPONE:

c) bis. Facilitar medios financieros para programas de inversión y de desarrollo de colecciones que estimulen el funcionamiento general del Sistema de Lectura Pública y el rendimiento eficiente de los recursos.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 7

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 7

De modificación del artículo 10

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 10. Registro de las bibliotecas integrantes del Sistema de Lectura Pública de Cantabria.

La Consejería competente en materia de Cultura llevará un registro actualizado de las bibliotecas que formen parte del Sistema de Lectura Pública de Cantabria.

Dicho registro dará lugar a la publicación regular por medios impresos y en Internet de un Directorio o Guía de las bibliotecas de Cantabria, por parte de la Biblioteca Central de Cantabria, como cabecera del Sistema, donde cualquier ciudadano pueda encontrar actualizados todos los datos fundamentales de interés de cada biblioteca (dotaciones, servicios, horarios, etc).

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 8

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 8

De modificación del artículo 11

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 11. Integración de una biblioteca en el Sistema de Lectura Pública de Cantabria.

La integración de cualquier biblioteca en el Sistema de Lectura Pública de Cantabria se efectuará mediante convenio entre el titular de la Biblioteca y la Consejería competente en materia de Cultura que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho convenio recogerá la regulación de los aspectos relativos al horario de apertura, servicios que presta la biblioteca, financiación e instalaciones y cuantos otros sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 9

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 9

De modificación del apartado 2 del artículo 12

TEXTO QUE SE PROPONE:

2. La integración de una biblioteca en el Sistema de Lectura Pública de Cantabria da derecho a acceder a los servicios de apoyo a la lectura pública y, en particular, a las prestaciones y asistencia de la Biblioteca Central de Cantabria.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 10

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 10

De modificación del primer párrafo del artículo 16

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 16. Definición y funciones.

La Biblioteca Central de Cantabria es la cabecera del Sistema de Lectura Pública de Cantabria. Tendrá categoría administrativa de Servicio de Bibliotecas y ejercerá las funciones de Centro Coordinador de Bibliotecas de Cantabria.

La Biblioteca Central de Cantabria, como tal, tiene las siguientes funciones:

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 11

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 11

De modificación del párrafo a) del artículo 16

TEXTO QUE SE PROPONE:

a) Reunir, conservar y difundir una colección lo más amplia posible de todo tipo de materiales bibliográficos e informativos producidos en Cantabria, que traten sobre cualquier aspecto de Cantabria o que hayan sido realizados por autores cántabros o con relación directa con Cantabria. Como base de esta colección conservará dos ejemplares de todas las obras procedentes del Depósito Legal. En el mismo sentido, la Biblioteca Central de Cantabria será la depositaria de todas las publicaciones editadas por las instituciones de Cantabria.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 12

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 12

De modificación del párrafo c) del artículo 16

TEXTO QUE SE PROPONE:

c) Fomentar, reunir, restaurar, conservar y difundir el Patrimonio Bibliográfico de Cantabria.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 13

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 13

De adición de un párrafo c bis) al artículo 16

TEXTO QUE SE PROPONE:

c) bis. Ser biblioteca de depósito de todas las publicaciones editadas en cualquier tipo de soporte por las instituciones autonómicas.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 14

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 14

De modificación del párrafo e) del artículo 16

TEXTO QUE SE PROPONE:

e) Dirigir la elaboración de los catálogos colectivos relativos a los fondos de las bibliotecas integrantes del Sistema de Lectura Pública así como mantenerlos actualizados y realizar su difusión.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 15

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 15

De adición de un párrafo e bis) al artículo 16

TEXTO QUE SE PROPONE:

e bis) Facilitar los procesos de automatización e innovación tecnológica del Sistema de Lectura Pública de Cantabria con medios propios centralizados y mediante asistencia técnica.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 16

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 16

De adición de un párrafo e ter) al artículo 16

TEXTO QUE SE PROPONE:

e ter) Desarrollar y ejecutar programas de adquisición colectiva o coordinada de recursos de información para las bibliotecas del Sistema o de uso compartido.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 17

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 17

De modificación del artículo 17.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 17. Estructura.

La Biblioteca Central de Cantabria se estructurará en las secciones y departamentos que sean necesarios entre los que figurará una unidad

especializada en tecnologías de la información. El Gobierno de Cantabria consignará en los presupuestos de la Comunidad Autónoma las partidas necesarias para dotar a la Biblioteca Central de Cantabria de los medios materiales suficientes y del personal especializado preciso para llevar a cabo las funciones descritas en el artículo anterior.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto

ENMIENDA NÚMERO 18

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 18

De adición de un párrafo e bis) al apartado 1 del artículo 18

TEXTO QUE SE PROPONE:

e bis) Consulta en sala y préstamo de material no librario, como registros sonoros, videográficos e informáticos.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 19

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 19

De supresión del párrafo f) del apartado 1 del artículo 18

MOTIVACIÓN:

Se pasa a otro apartado.

ENMIENDA NÚMERO 20

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 20

De adición de un párrafo b bis) al apartado 2 del artículo 18

TEXTO QUE SE PROPONE:

b bis) El acceso a la información mediante las nuevas tecnologías -servicios basados en TCP/IP según el actual protocolo de transmisiones y, en concreto, el acceso público a Internet, como garantía del acceso de los ciudadanos a la "sociedad de la información".

MOTIVACIÓN

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 21

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 21

De adición de un párrafo b ter) al apartado 2 del artículo 18

TEXTO QUE SE PROPONE:

b ter) La consulta de publicaciones periódicas en sala.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 22

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 22

De adición de un párrafo b quáter) al apartado 2 del artículo 18

TEXTO QUE SE PROPONE:

b quater) Los servicios a los que hace referencia el artículo 13.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 23

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 23

De adición de un artículo 18 bis.

TEXTO QUE SE PROPONE

Artículo 18 bis). Información comunitaria.

Las bibliotecas reunirán y difundirán entre los ciudadanos toda la información de interés general para la vida social de la comunidad, relacionada con la acción de los poderes públicos, de instituciones y organizaciones relevantes para la localidad y que afecte al desarrollo social, económico, educativo y cultural de la misma.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 24**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas****Enmienda nº 24**

De adición de un artículo 18 ter.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 18 ter. Informática y comunicaciones.

Las bibliotecas del Sistema, con el apoyo y coordinación del Gobierno de Cantabria, contarán con servicios teleinformáticos que garanticen la intercomunicación de todas las dependencias bibliotecarias como nodos de una red integrada de información bibliográfica y prestaciones públicas, con la finalidad de rentabilizar los recursos y proporcionar mejor servicio.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 25**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas****Enmienda nº 25**

De modificación del apartado 2 del artículo 19

TEXTO QUE SE PROPONE:

2. En los municipios de más de 5.000 habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, existirá una biblioteca pública capaz de procurar a los ciudadanos los servicios básicos definidos en el artículo 18.1 de la presente Ley.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 26**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas****Enmienda nº 26**

De modificación del apartado 3 del artículo 19

TEXTO QUE SE PROPONE:

3. Las localidades de más de 1.500 habitantes deberán contar con una biblioteca pública con fondos locales y personal cualificado suficientes para proporcionar a los ciudadanos, al menos, los servicios mínimos que se detallan en el artículo 18.2 de la presente Ley. A estos efectos, y mediante los correspondientes convenios, podrán prestarse estos servicios a través de las bibliotecas escolares.

MOTIVACIÓN

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 27**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas****Enmienda nº 27**

De adición de un apartado 3 bis) al artículo 19

TEXTO QUE SE PROPONE:

3 bis. Todas las bibliotecas contarán con medios de información electrónica local y remota (Internet) y con colecciones de documentación impresa y audiovisual bien actualizadas y seleccionadas en función de los intereses de los usuarios. Se procurará adecuar las dotaciones bibliográficas y de personal a las orientaciones internacionales sobre la materia.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 28**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas****Enmienda nº 28**

De modificación del apartado 3 del artículo 20

TEXTO QUE SE PROPONE:

3. Con carácter general, los fondos bibliotecarios estarán disponibles en estanterías de acceso libre y directo por parte de los usuarios, ordenados de acuerdo a la normativa vigente (CDU) y otras complementarias como por núcleos de interés. Como excepción y por necesidades de seguridad y conservación, se podrá restringir el acceso a los manuscritos, incunables y aquellos otros fondos que se determine, sin perjuicio de facilitar a los investigadores su consulta y estudio, lo que quedará regulado mediante disposición reglamentaria.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 29**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas****Enmienda nº 29**

De adición de un apartado 3 bis) al artículo 20

TEXTO QUE SE PROPONE:

3 bis). Todas las bibliotecas integradas en el Sistema de Lectura Pública de Cantabria abrirán al público, como mínimo, de 17 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados en horario de mañana y tarde.

Las de municipios con más de 5.000 habitantes también estarán abiertas por las mañanas.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 30

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 30

De modificación el apartado 1 del artículo 26

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. Las bibliotecas y servicios bibliotecarios que formen parte del Sistema de Lectura Pública de Cantabria deberán contar con el personal suficiente en número, cualificación y nivel profesional adecuados a cada función asignada. En todo caso, cada sistema municipal o comarcal contará, cuando menos, con un bibliotecario.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 31

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 31

De modificación del apartado 3 del artículo 26

TEXTO QUE SE PROPONE:

3. La Consejería competente en materia de cultura asegurará la formación permanente del personal de las bibliotecas pertenecientes al Sistema de Lectura Pública de Cantabria, en especial en lo que se refiere al continuo desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y su aplicación al campo de las bibliotecas, usando a tal fin todos aquellos medios que sean adecuados y suficientes.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 32

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 32

De modificación del artículo 27

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 27. Obligaciones de los titulares.

Los titulares, cuyas bibliotecas se adhieran al Sistema de Lectura Pública de Cantabria, se comprometerán, a través del convenio de integración,

a consignar en sus presupuestos anuales las cantidades necesarias para el sostenimiento de las bibliotecas y de los servicios bibliotecarios de que se disponga. En particular, se establecerá en cada ejercicio una financiación suficiente, estable y conocida para ampliar, renovar y actualizar los fondos, de acuerdo con los intereses de los usuarios, el equilibrio de los fondos y la renovación del mercado editorial.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 33

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 33

De adición de un artículo 28 bis.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 28 bis.

Las bibliotecas podrán contar, para su financiación, con aportaciones procedentes de subvenciones, legados, herencias, donativos o de cualquier otro medio a título gratuito.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 34

FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas

Enmienda nº 34

De modificación del párrafo a) del apartado 2 del artículo 29

TEXTO QUE SE PROPONE:

2. Concretamente, se consideran infracciones graves:

a) La negligencia en la prestación de los servicios bibliotecarios y la discriminación en el acceso a los mismos.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)